



DECRETO N°

San Martín de los Andes 12 SEP 2025

2533/25

VISTO:

El Decreto N° 015/25, el Acta CIAP N° 16/25 homologada por Decreto N° 2424/25 en referencia a la trabajadora Cayun Estefanía Alicia, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 14.495/23; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que según lo tratado en CIAP corresponde la renovación del periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de julio de 2025 mediante "plazo fijo".

Que según Acta CIAP N°16/25 se requiere la continuidad de la contratación de la trabajadora Cayun Estefanía Alicia aprobando dado el tiempo transcurrido, la contratación bajo modalidad Eventual a partir del 01 de Agosto del 2025.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "**Contrato a Plazo Fijo**" retroactivamente a partir del **01 de Febrero del 2025** y hasta el **31 de Julio del 2025 a la Sra. Cayun Estefanía Alicia, legajo N° 2995**, para cumplir funciones de maestranza bajo dependencia de la **Secretaría de Cultura**, de acuerdo al visto y considerando de la presente y del contrato suscripto.

ARTICULO 2º VALÍDESE el contrato suscripto, bajo la modalidad "**Contrato Eventual**" de la **Sra. Cayun Estefanía Alicia, legajo N° 2995** desde el **01 de Agosto del 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025**, para cumplir funciones de maestranza bajo dependencia de la **Secretaría de Cultura**, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 3º la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes